



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0099-2025-MPLP

Tingo María, 18 de junio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2025, en la que el regidor Juan Manuel Santillán Calero, en forma oral, solicita que teniendo en cuenta que, en la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, la disciplina de Básquet tiene una liga deportiva, asimismo, la disciplina de Badminton, los cuales, nos vienen dando buenos logros a nivel nacional e internacional, en tal sentido corresponde que ambos deportes, sean considerados en los talleres deportivos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

La Subgerencia de Servicios Sociales tiene programado realizar diversas actividades, donde se promueve actividades educativas, culturales, deportivas, y artísticas en beneficio de los niños y jóvenes y en especial a grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables con la finalidad de lograr el desarrollo integral, fortaleciendo sus capacidades y habilidades, posibilitando que en la Provincia se forje ciudadanos participativos, emprendedores y con capacidades de liderazgo.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECOMENDAR** al despacho de alcaldía y a las gerencias competentes, incorporar la disciplina de básquet y fortalecer la disciplina de Badminton en los talleres deportivos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, con la finalidad de lograr que niños y jóvenes de la jurisdicción, en especial a grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables logren el desarrollo integral, fortaleciendo sus capacidades y habilidades, posibilitando que en la provincia se forje ciudadanos participativos, emprendedores y con capacidad de liderazgo.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pág. 02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2025-MPLP**

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás gerencias de la entidad, demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Marz E Fuentes Reynoso
ALCALDE